

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **CARCO SEVE S.A.S** por intermedio de la **DRA. MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA** en contra de **ADELINA ESTHER FLÓREZ PADILLA**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 290

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: CARCO SEVE S.A.S.

APO. DRA. MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA.

DDO: ADELINA ESTHER FLÓREZ PADILLA.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00093-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 14 de Junio de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico.**

No. 101

El secretario:


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA
SECRETARIO.

